

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 31 DE ENERO DE 1815.

ALEMANIA.

Brunswick 24 de Diciembre de 1814.

El 22 se ha celebrado aquí el aniversario de la vuelta de S. A. nuestro duque. Este príncipe dió ayer una gran función á su cuerpo de tropas que ha venido de España. Los sargentos, cabos y soldados se reunieron en el coliseo de la ópera, que se habia iluminado y adornado con mucho gusto, en donde se leían en transparentes el nombre de las batallas en que se distinguió este cuerpo á las órdenes del primer general de nuestro siglo el duque de Wellington. Durante comian se presentó S. A., recorrió las filas de la mesa, dirigió la palabra á muchos de ellos, y les animó á divertirse. La música y el bayle prolongaron la diversion de todos hasta la noche.— El mismo dia comió S. A. con todos los oficiales de este cuerpo, con los de la guarnicion, con los empleados de palacio, y con algunos individuos de las autoridades civiles. Por la noche hubo bayle y cena.— S. A. ha marchado á Hannóver, en donde se detendrá algunos dias.

AUSTRIA.

Viena 4 de Enero de 1815.

El rey de Wurtemberg, al retirarse de esta capital, escribió una carta al Emperador Francisco dándole gracias por las muestras de amistad que le ha dado durante su mansion aquí; y al mismo tiempo dice S. M., que la junta de sus médicos no tienen por conveniente á su salud el permanecer mas tiempo en Viena, que es el único motivo de su partida, y que en su lugar queda el príncipe Real representando su persona.

Antes de partir S. M. mandó entregar á la congregacion evangélica de la confesion de Augsburgo, la suma de 10 florines, moneda de Viena, para la caja de ella.

SS. MM. II. no recibieron el dia 2 las felicitaciones de la corte como se usaba; pero hubo bayle de corte en la sala de ceremonia. Todo el mundo asistió de gala, y en las salas del reducto hubo bayle de máscara.

Se asegura que el conde de Nesselrode ha hecho dimision del ministerio de Negocios extrangeros, y que S. M. el Emperador Alejandro ha nombrado en su lugar al conde de Capo de Istria por lo que toca al imperio ruso, y al príncipe Czartorisky por lo que pertenece á la Polonia.

Se asegura que Saxonia ha perdido en estos dos años últimos mas de 200 000 almas, y que es probable que perderá todavía mas si el reino queda en poder de la Prusia.

Con motivo de los diez millones de almas concedidos á la Prusia, y que esta potencia reclama, se han excitado varias contestaciones sobre la verdadera poblacion de los países que poseia aquella potencia antes del año de 1806, asi como de los que deben cederle. En consecuencia se ha nombrado una comision encargada de exáminar la poblacion real de las provincias que pierde la Prusia, y la de los países que recibirá en indemnizacion. Esta comision se reunirá en casa del lord Clancarty, ministro de Inglaterra cerca de la corte de Rusia; y los consejeros de Estado Hofmann y Jordans serán individuos de ella por parte de la Prusia.

Si se tiene la dicha de conservar la paz, se puede asegurar que no tardará en establecerse un sistema de rentas que mejorará en poco tiempo el crédito austriaco, y en seguida lo acreditará enteramente.

Idem 5.

De algunos dias á esta parte parece que han tomado las negociaciones un aspecto muy serio. Las gentes sensatas no obstante creen que continuarán las cosas con buena armonía. Sin embargo el cambio pierde.

PIAMONTE.

Génova 5 de Enero.

El rey de Cerdeña ha nombrado un consejo de regencia para esta ciudad. Se compone de los Sres. Carbonara, ex-senador, de Juan Pallavicini, de Andres Demarini &c.

Se asegura que S. M. no empleará ningun piamontés en la administracion del genovesado. Tambien se dice que S. M. se propone adoptar el sistema representativo en sus estados de tierra firme como en Cerdeña.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 6 de Enero.

El dia 4 por la tarde llegó aqui Mr. Shawe, correo de gabinete, con pliegos para el gobierno expedidos desde Gante. Se sabe que las relaciones comerciales de los portugueses con las Indias orientales se han extendido extraordinariamente. En otro tiempo no se empleaban mas que dos ó tres navíos en el comercio de la China y unos cinco ó seis en el de Bengala, y en el dia se tiene noticia que hay 24 buques interesados en el comercio de aquellos países.

El tratado de Gante entre los comisarios ingleses y los anglo-americanos se asegura que consiste en 11 artículos, que en substancia dicen lo siguiente:— Art. 1.º Cesarán las hostilidades inmediatamente que se ratifique el tratado por las dos partes. Todos los territorios conquistados por una ú otra parte serán devueltos, excepto las islas que están en la bahía de Passamaquoddy, y permanecerán poseyéndolas las potencias en cuyo poder se hallaren, hasta que se decida á qual de las dos pertenece segun el antiguo tra-

tado. — 2.º Luego que se ratifique este tratado se enviarán órdenes á los ejércitos, esquadras, oficiales y súbditos de las dos potencias para que cese toda hostilidad. — 3.º (Trata de la mutua restitucion de los prisioneros de guerra.) — 4.º Se nombrarán dos comisarios por cada potencia para que decidan á quién pertenecen las islas de la bahía de Passamaquody segun la mente del tratado de 1783; y si los tales comisarios no se conformasen, se remitirán á la decision de una potencia amiga. — 5.º, 6.º y 7.º (Tratan de la línea de límites segun el referido tratado de 1783, que debe pasar por enmedio del rio de S. Lorenzo y de diferentes lagos, y será necesario conocer donde está el medio, para saber á quién pertenecen las islas vecinas.) — 8.º Los comisarios nombrarán sugetos hábiles, y les pagarán su trabajo. — 9.º Cada potencia hará la paz con los indios que han tomado parte contra ella en la presente guerra, y se les devolverán los privilegios que gozaban anteriormente, con tal que los indios no cometan ninguna agresion, y se conduzcan pacíficamente. — 10. Las dos potencias continuarán sus esfuerzos para procurar la abolicion del comercio de los esclavos. — 11. El tratado será obligatorio desde que se ratifique *sin ninguna variacion* por las dos potencias; y el cange de las ratificaciones se hará en Washington en el término de quatro meses, ó antes si es posible.

Este tratado no habla nada de las pesquerías, de la navegacion del Mississippi, del comercio de la India, del bloqueo, del derecho marítimo, ni de indemnizaciones &c.; y así no viene á ser otra cosa que un simple tratado de paz.

Idem 11.

Las noticias del Indostan, que se han recibido por correspondencias particulares, anuncian que se prosigue la guerra con mucha actividad. El sitio de las dos ciudades de Hindoron y de Kuraira se continúa con vigor. Si los sitiadores atacan, los sitiados los rechazan, y hacen frecuentes salidas. El rajah de Kenowcy envió un cuerpo de 1000 hombres para reforzar el ejército sitiador; pero tuvo el disgusto de ver que todo el cuerpo abandonó sus banderas, y se pasó al enemigo corrompido por el dinero ó seducido por las promesas del Killedar. Treinta y cinco oficiales ó soldados de estos fueron arrestados al volver al fuerte, y presentados al rajah, que les hizo cortar las narices y las orejas. Su venganza se dirigió despues contra las familias de los desertores, y los sacrificó á su despecho.

FRANCIA.

Paris 15 de Enero.

Escriben de Viena con fecha de 6 del corriente que los ministros plenipotenciarios ingleses y franceses, viendo que las discusiones y las conferencias se prolongaban sin término, han declarado al congreso con la mayor formalidad, de parte de sus cortes respectivas, que jamas consentirán la reunion de la Saxonia á la Prusia. Dicen al mismo tiempo que ha habido muchas mudanzas en los ministros que estaban encargados de arreglar los destinos de la Europa. El príncipe de Metternich será reemplazado por el príncipe de Schwartzenberg, y el príncipe de Hardemberg por el baron de Bulow.

Madrid 30 de Enero.

El día 20 de Noviembre último fueron admitidos á felicitar á S. M. y besar su Real mano, á nombre del ayuntamiento y vecinos de la ciudad de Alicante, los Excmos. Sres. duque de Montemar y marques de Valparaiso, y D. Rafael Morant, oficial de la secretaría de estado y del despacho universal de Indias; el qual, encargado particularmente como regidor decano de la clase de nobles de la misma, dixo:

„ Señor: restablecido el ayuntamiento de la ciudad de Alicante por vuestra Real cédula de 30 de Julio último al régimen y estado del año de 1808, satisfechos de haber desempeñado en todo tiempo sus obligaciones, y poseído de gozo al ver restituido á V. M. á su legítimo trono, se presenta hoy con su ilustre numeroso vecindario por medio de esta diputacion á ratificar á V. M. como á su dueño Soberano los debidos homenajes, apuntando de paso su conducta para salvar la independencía, y aumentar la dignidad y el crédito de la monarquía á que dichosamente pertenece.

„ Alicante, Señor, que no ha reconocido otra dominacion que la de V. M., es una de las primeras ciudades que en la pasada infausta escena alzó el viva la religion de Jesucristo, y viva Fernando VII.

„ Consiguiente á estos votos presentó sus hijos en los campos de Almansa para hostilizar al enemigo. Levantó el regimiento de su propio nombre, cuyos servicios y sufrimientos honran vuestras armas. Socorrió con toda clase de auxilios á Gerona, á Tortosa, á Tarragona, al ejército del centro, á la esquadra de Mahon, y á otros importantes puntos: satisfizo las contribuciones comunes; y gastó ademas en las extraordinarias, en donativos y en suministros á la tropa muy cerca de 10 millones. Llevó con magnanimidad el derribo del barrio de S. Antonio, poblado de mas de 100 vecinos, solo porque así convenia para la mejor defensa: y á expensas de sus habitantes, sin gravámen del Erario, se fortificó en términos aquella plaza, abierta antes por todas partes, que ha sido el asilo de un sinnúmero de familias y personas inocentes, el punto de apoyo, el recurso de los ejércitos, y la barrera y oprobio del jactancioso usurpador.

„ Tiene, pues, aquella ciudad la gloria de presentarse con ventajas á los R. P. de V. M. Y ocupado ya dignamente el trono de las Españas por un Soberano amado y deseado de sus pueblos, que con santo zelo cuida de la religion y de la observancia de las leyes, aspirando en todo á la felicidad de sus vasallos, resta solo que V. M. reyne largos años en la amable compañía de los Serms. Sres. Infantes, y que el Altísimo bendiga sus obras.”

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo la Real orden siguiente:

„ Excmo. Sr.: Noticioso el Rey nuestro Señor de que las Juntas para preparar y hacer las elecciones de Justicias se celebran en muchos Pueblos en las Iglesias, á cuyo respeto y veneracion es muy frecuente faltarse con motivo de los acaloramientos y disputas que se suscitan en semejantes reuniones, se ha servido mandar que en lo sucesivo se celebren en todos los Pueblos de España é Islas adyacentes las expresadas Juntas en las Casas donde se reune el Ayuntamiento para tratar los asuntos de Concejo. Lo que comunico á V. E. de órden de S. M. para que el Consejo Real disponga inmediatamente lo necesario á su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Diciembre de 1814. = Tomas Moyano. = Señor Presidente del Consejo.

Publicada en el Consejo la antecedente Real órden, ha acordado su cumplimiento, y que se comuniquen á las Chancillerías y Audiencias, Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno en la forma ordinaria.

Y lo participo á V. de órden del Consejo para su execucion en la parte que le corresponde, y que al propio fin la circule á las Justicias de los pueblos de su respectivo territorio; y del recibo de esta me dará V. aviso para noticia del Consejo.

Circular de la Tesorería general.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me dixo con fecha de 11 del presente lo que sigue:

„ Con esta fecha digo al Intendente de esta Provincia lo siguiente: Habiendo llegado á entender el Rey que no obstante de haber mandado que á los sujetos empleados interinamente en las Oficinas de Rentas de esta Corte se les abonase los sueldos que disfrutaban en qualidad de tales empleados interinos únicamente mientras desempeñaban sus encargos, se les continuaba pagando aun despues de haber sido repuestos los propietarios, se ha servido S. M. mandar que se guarden literalmente las Reales órdenes que comuniqué á V. S. en 10 y 18 de Diciembre próximo pasado; de suerte que á los interinos empleados que han servido hasta que fueron rehabilitados los propietarios se les abonen sus sueldos por el tiempo que sirvieron, y no mas; cuya soberana resolucion ha mandado igualmente S. M. se comuniquen á V. S., al Tesorero general y demas á quienes compete, para que se eviten gastos y sueldos superfluos, que nunca fue su Real intencion que se abonasen ni hiciesen. De Real órden la traslado á V. S. para que disponga su cumplimiento en la parte que le toca.

Y la traslado á V. S. para su gobierno, el de esos Oficios de Rentas, y su mas exácto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1815.

Artículo comunicado por la primera secretaría de Estado.

Por las órdenes del Rey que en el año de 1807 se comunicaron por el Sr. D. Pedro Cevallos, primer secretario de Estado y del despacho, al conde de Castañeda de los Lamos, juez protector y conservador del canal de Castilla, y por las instrucciones que al tiempo de destinarle á dicho establecimiento se le dieron, se le recomendó eficazmente el fomento de la agricul-

tura, como ramo el mas importante en un pais en que la naturaleza provoca á que se le procure toda la extension de que es capaz. Fecundo en grano, á pesar de que por lo general no recibe el cultivo que debiera, necesitaba este terreno que se removiesen algunos obstáculos que entorpecen los progresos de la agricultura, é impiden que las cosechas sean mas abundantes, y correspondan al afan del labrador. Poblaciones rurales, casas de labor, arbolados, pastos, riego, y fácil extraccion de los frutos, eran los medios indicados en dichas órdenes é instrucciones, y los únicos de hacerla floreciente, y de llenar de riqueza á los habitantes de este territorio; pero faltos de dichos recursos, y sin haberse podido promover por la funesta guerra que sobrevino, han ido progresivamente en decadencia, y apenas han dado paso alguno hácia su prosperidad.

El canal, que sabiamente creyó el gobierno que redimiese á Castilla de su miseria, ha sufrido tantos atrasos, que no ha podido llenar sus deseos; y aunque en el estado que ahora tiene hace conocer sus ventajas, todavía exige una vigorosa proteccion para que sea tan útil como no es desconocido á nadie que debe serlo. No es del caso en el dia volver los ojos á los motivos de la lentitud de sus obras: debieron haberse concluido en menos tiempo que el que se ha empleado en la parte ya construida, que será la quarta del todo del plan aprobado; fíxese solo en la importancia de continuarle, que es la que ocupa el ánimo del Rey nuestro Señor muy particularmente, y á la que dedicará sus paternales desvelos, no obstante los pocos recursos que le permite á S. M. la escasez de fondos, atendidas las grandes obligaciones actuales de la corona.

No solo piensa S. M. en promover este importante establecimiento en beneficio de Castilla, y por su medio fomentar la agricultura de los territorios que cruza, especialmente la del hermoso terreno de Campos; sino que cuidadoso del bien que le puede resultar á este terreno para el mismo fomento, y para la salubridad del ayre, libertándole del estancamiento de muchas aguas, que corrompidas le infestan con grave perjuicio de la salud de sus habitantes, ha determinado el desagüe de la laguna llamada la Nava, proyecto muchas veces concebido con las referidas miras, y por desgracia no realizado hasta ahora.

En efecto, el gobierno mismo hace muchos años que comenzó á ocuparse dignamente en este pensamiento; y con este motivo muchos sujetos zelosos é instruidos, asi de los que participan de la influencia de esta laguna, como de los que la han mirado como un objeto de sus especulaciones físicas ó políticas, trataron con mas ó menos acierto de las ventajas de esta empresa, y aun de su posibilidad, de la que han querido dudar algunos, que tal vez no han visto su localidad, ó que si la han visto, ha sido con demasiada ligereza.

Semejante duda, y la preocupacion y el interes mal entendido de otros que como partícipes del mezquino fruto que rinde ahora esta laguna pueden oponerse á su desecacion, no es capaz de poner en cuestion las utilidades que deben seguirse á ella, asi como ni los perjuicios que resultan en el dia de su estado actual. Su horrible aspecto, bien en el tiempo en que llena y agitadas de los vientos sus aguas amenazan á los pueblos vecinos, é

inutilizan muchas de sus posesiones, ó bien quando consumidas con el calor del estio descubren un suelo inmenso desierto y lleno de aridez, que son sus dos frecuentes situaciones, obliga imperiosamente á mudar su faz, aunque fuese menos ventajoso que lo es en realidad el hacerlo.

No es fácil formar un cálculo exácto de quales sean las utilidades de este desagüe; pero tomando un medio entre varios que se han hecho en diferentes épocas de órden del gobierno, y teniendo á la vista los que últimamente se executaron por el director del referido canal el ingeniero D. Juan de Homar, segun su informe del año de 1804, y por el ingeniero de caminos D. Francisco Xavier Van-Banberghen, conforme al suyo de 1808; y cotejados con los que anteriormente tenian hechos los intendentes de la provincia de Palencia D. Jorge de Estrada y D. Juan Antonio Torreblanca, se puede regular que desaguada esta laguna declarará útiles de 8800 obradas de tierra á 90.

Reducido á cultivo este gran terreno, destinando una parte proporcionada de él á prados artificiales, es bien fácil comprender hasta qué punto pueden llegar sus ventajas. Las aguas incontestablemente perjudiciales en la extension que sin freno ocupan ahora, sujetas á los límites de un cauce en que se deben recoger, servirán para el riego del terreno que dexen libre, cuyo beneficio fructificará abundantemente; y expeditas y corrientes, no exhalarán miasmas dañosos á la salud, ni en sus crecientes atemorizarán á los habitantes de los pueblos que confinan con ellas, ni les inutilizará sus sembrados, como con frecuencia sucede.

Con estas miras tan benéficas y tan conformes con las ideas de que está lleno el ánimo del Rey nuestro Señor en favor de sus amados vasallos, y que directamente propenden al bien de la afligida Castilla la Vieja, digna de sus paternas cuidados por su acendrada lealtad, ha determinado S. M. que se trate de llevar á efecto este proyecto, tomando todas las medidas conducentes para realizarle, y vencer con discrecion algunos obstáculos, si los hubiese, y sin que esta ocupacion entorpezca las atenciones que el canal le merece.

El Rey nuestro Señor ha dispuesto se avise al público que por la junta de fortificaciones de Cadiz se está pagando á los accionistas del fondo vitalicio que se halla á su cargo los réditos de sus respectivos capitales correspondientes al segundo semestre del año de 1806.

D. Hilario Torres, médico de cámara de S. M., y catedrático de clínica central en el Real estudio de medicina práctica de esta corte, debe principiar sus lecciones luego que tenga un competente número de alumnos: los que deseen serlo y tengan los requisitos necesarios, se presentarán para ser matriculados en la plazuela de la Leña, número 20, quarto principal, á Don Manuel Damian Perez, médico de familia de S. M. y de su Real Ballesteria, que tiene á su cargo las secretarías de la junta superior gubernativa y la del estudio Real de clínica, de nueve á una de la mañana los días que no sean feriados.

S. M. ha concedido á la villa de Arenas de San Pedro, en el partido de Talavera de la Reyna, un mercado perpetuo los lunes de cada semana, el qual dará principio el lunes 1.º de Abril de este año de 1815, exigiéndose de alcabalas 2 reales por 100 de los generos del reyno, y 5 por los extrangeros y ultramarinos.

Guia de forasteros para este año. Véndese con el estado militar, juntos ó separados, en rústica, pasta y tafilete en el despacho de la imprenta Real.

Se halla vacante el partido de médico titular de la villa de Métrida, provincia de Madrid, cuya dotacion son 8200 rs. vn. pagaderos de propios, y algunas adea- las ó agregados, para cuya provisión se admiten memoriales, que podrán dirigir los pretendientes hasta el dia 15 de Febrero próximo venidero.

En la villa de Hortigosa de Cameros, provincia de Burgos y partido de Logroño, se halla vacante la plaza de médico, cuya dotacion son 82 rs. vn., cobrados mensualmente, con la obligacion de asistir ademas del pueblo á dos aldeas á distan- cia un quarto de legua de él. Los opositores dirigirán sus memoriales al ayuntamien- to de la misma hasta el último de Febrero próximo.

En la iglesia catedral de Sto. Domingo de la Calzada, provincia de Rioja, se halla vacante la plaza de tenor, cuya dotacion son 300 ducados anuales, pagados en dinero mensualmente, bien que si la voz ó particular habilidad del agraciado lo mereciese, se le gratificará anualmente, ó se le señalará congrua si tuviese voca- cion al estado eclesiástico. Los que quieran hacer oposicion se presentarán por sí ó por medio de memoriales en el término de dos meses, que concluirán el 22 de Marzo de este año, á los señores comisionados D. Olegario Kiménez, canónigo, y D. Pedro Moreno, prebendado, quienes los informarán de la calidad de voz que se requiere, y de las obligaciones que ha de desempeñar.

Sermon político-cristiano, predicado en la ciudad de Soria por el Dr. D. Josef Santos Garcia, cura de Tardajos, en la solemne funcion de accion de gracias por la libertad de nuestro amabilísimo Soberano el Sr. D. Fernando VII. Comparando el orador el encendido amor de los españoles á Fernando VII con el que manifesta- ron á Salomón los pueblos de Judá, hace un justo elogio del Rey nuestro Señor, y presagia á la nacion española iguales dichas que experimentó la hebrea en el rey- nado de este sabio y justo monarca de Israel. Se vende á 2 rs. en la librería de Ro- driguez, calle de las Carretas, y en la tienda de D. Josef Castrillo, baxada de San Martin; en Soria en la de Valderrama, y en Almazan en casa del presbítero Don Josef Salazar.

Artículo comunicado al redactor de la estafeta de Santiago. Se hallará en los puestos del diario y en las librerías de Perez, calle de las Carretas, y de Castillo, frente á S. Felipe el Real.

Elogio á los ilustres defensores de Zaragoza en sus dos sitios del año de 1808, por un individuo de las escuelas pias. Se hallará á 3 rs. vn. en las librerías de Hur- tado, calle de las Carretas, y de Villa, plazuela de Sto. Domingo.

La religion cristiana autorizada por el testimonio de los antiguos autores gen- tiles: escrita en frances por el P. Colonia, de la compañía de Jesus, y traducida al castellano por D. Josef Elías: dos tomos en 8.º á 16 rs. en pasta. Se hallará en la librería de Baylo, calle de las Carretas.

EN LA IMPRENTA REAL.